Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Inclusión Digital y Sistemas Productivos - Ratifícanse en todas sus partes las Dispos. Internas DPC. Nºs. 06/09 y 21/11, dictadas por la Dción. Pcial. de Colonización (actualmente Dción. Pcial. de Tierras y Unidades Agropecuarias), del Mtrio. de Producción y Desarrollo (actual Mtrio. de Inclusión Digital y Sistemas Productivos), por las cuales se desadjudica al Sr. Ernesto Emilio Miranda, DNI. Nº 08.270.424, la Parcela 10 «a» (con vivienda) Matrícula Catastral Nº 06-27-01-5574, Lote 46, Manzana 10, Superficie 3 has. 9972 m2, de la Colonia del Valle, Dpto. Capayán, Pcia. de Catamarca, por la causal de caducidad tipificada en el Art. 40° de la Ley de Colonización Nº 4.086 y su modificatoria 4.899 y se adjudica en forma directa la parcela al Señor Juan Carlos Vergara, DNI. Nº 17.240.304; las que como Anexos forman parte del presente. Apruébase en todas en sus partes el Boleto de Compraventa suscripto el 15NOV11, entre el Sr. Vergara y la Dirección mencionada, el que como Anexo forma parte de la presente. El adjudicatario tendrá derecho a acceder al Título Traslativo de Dominio, una vez que haya cumplimentado con los requisitos exigibles en el Régimen de Colonización, instituido por Ley mencionada, previa Certificación de la Autoridad de Aplicación. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:46:14

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa